

Sunchales, 28 de Septiembre de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1237/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia al Proyecto de Desagües Cloacales correspondiente a los barrios Colón y Villa del Parque, elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto responde a objetivos básicos y fundamentales, establecidos por el Gobierno Municipal para obras que conforman la infraestructura imprescindible para el desarrollo de la comunidad;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ese Proyecto ha respetado la reglamentación vigente en cuanto a normas de estudio, criterios de diseño y presentación de Proyectos de Desagües Cloacales exigidos por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento;

Que a los efectos de afrontar la significativa erogación que insume esta obra, resulta necesario recurrir a recursos provenientes de préstamos;

Que en el mencionado Ente Nacional, a los efectos de colaborar en la búsqueda de soluciones concretas a los problemas inherentes al sector de saneamiento, ha celebrado convenios de financiamiento con organismos internacionales (BID – BIRF – Banco Mundial), merced a los cuales se apuntalan proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura básica como las redes de Desagües para Líquidos Cloacales;

Que por Ordenanza N° 1028/94 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un crédito concedido por E.N.O.H.Sa. (Ex.Co.Fa.P. y S.) por un valor de \$ 199.934.-, a los efectos de ejecutar la primera etapa de la obra “Traslado y ejecución de una nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales”, el que fue devuelto en tiempo y forma según lo establecido en el convenio correspondiente;

Que en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para conseguir el crédito aludido es necesario la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar la tramitación pertinente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1237/98

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ante el E.N.O.H.Sa. para percibir un crédito de \$ 500.000 (Pesos: Quinientos Mil), a los efectos de financiar la ejecución de la Obra: “Desagües Cloacales en Barrio Colón y Barrio Villa del Parque”.-

Art. 2º) Dispónese que una vez acordado el crédito, el Departamento Ejecutivo Municipal solicite la autorización al Concejo Municipal, para la suscripción del Convenio con E.N.O.H.Sa..-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de septiembre de 1998.-

C.P.N. JOSE A. MIRETTI
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL